



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 551 -2018- GR CUSCO/GGR

Cusco, 21 DIC. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 3074-2018-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras, Memorándum N° 3025-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI y el Informe N° 053-2018 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorándum N° 1876-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2144533** Construcción del Puente Carrozable Huaraypata en el Distrito de Quiquijana Quispicanchi-Cusco; **Act/AI/Obra:** 4000179 Construcción de Puentes; **Meta:** 0323-2015 Construcción de Puente, quedando en sus Inventarios Finales saldo de Materiales de libre Disponibilidad;

Que, con Informe N° 3074-2018-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2173439** "Mejoramiento del Servicio de Educación del Colegio Estatal Mixto Cesar Vallejo del Centro Poblado de Huambutio, Distrito de Lucre Provincia de Quispicanchi Departamento de Cusco"; **Act/AI/Obra:** 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria; **Meta:** 0013-2016 Mejoramiento de Infraestructura Educativa;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 53-2018-GR CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10°, de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Cusco, que indica como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas", es procedente la transferencia de bienes solicitados con los documentos del Visto;

Que, para establecer el Costo Real de Obra por cada Ejercicio Financiero, se efectúa la Transferencia de Saldo de Materiales de Almacén de libre disponibilidad, de acuerdo a las consideraciones previstas en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR;

Que, mediante Memorándum N° 1876-2018-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR CUSCO/GR de fecha 15 de febrero del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de fecha 04 de Enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia de bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de **S/ 16,170.00 (Dieciséis Mil Ciento Setenta con 00/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

Del :
Prod/Proy : 2144533 "Construcción del Puente Carrozable Huaraypata en el Distrito de Quiquijana – Quispicanchi – Cusco".

Act/AI/Obra : 4000179 Construcción de Puentes.

Meta : 0323-2015 Construcción de Puente.

Monto Total Transferido Año 2015: S/ 16,170.00

AI :

Prod/Proy : 2173439 "Mejoramiento del Servicio de Educación del Colegio Estatal Mixto Cesar Vallejo del Centro Poblado de Huambutio, Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi Departamento de Cusco".

Act/AI/Obra : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria.

Meta : 0013-2016 Mejoramiento de Infraestructura Educativa.

Monto Total Transferencia Recibido Año 2016: S/ 16,170.00

Material a Transferir:

Nº	DESCRIPCION	ESP. GASTO	UND	CANT.	P.UNIT.	TOTAL	REFERENCIA
1	CEMENTO PORTLAND TIPO IP DE 42.5 KG. YURA NACIONAL	26.23.25	BLS.	660	24.50	16,170.00	O/C 4857-2015
MONTO TOTAL TRANSFERIDO						S/ 16,170.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



ING. TOMÁS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

